



PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN ESTABLECIMIENTOS CON CAMBIO DE USO HABITUAL DURANTE EL ESTADO DE ALARMA POR LA ALERTA SANITARIA COVID-19.

Durante el estado de alarma se están dando diferentes situaciones en cuanto al uso de determinados establecimientos de cara a una mejor gestión de la alerta sanitaria:

1. Algunos establecimientos de alojamiento, aunque están cerrados al público, han sido declarados servicios esenciales para acoger a personal sanitario, entre otros.
2. Por otro lado también existe la medicalización de determinados establecimientos, que acogerán a pacientes sintomáticos o asintomáticos.
3. Se pueden poner en uso zonas de hospitales que estaban cerradas o incluso la reapertura de establecimientos que en su día fueron hospitales y estaban cerrados.

Todo esto conlleva que se tengan en cuenta una serie de consideraciones para evitar que sus instalaciones puedan ser un foco de propagación de legionelosis para los nuevos usuarios.

En primer lugar deben de mantenerse en funcionamiento únicamente las instalaciones imprescindibles para el funcionamiento del establecimiento, como pueden ser la instalación interior de agua fría de consumo humano (AFCH), la de agua caliente sanitaria (ACS), el sistema de agua contra incendios (CI) o torres de refrigeración (TR) imprescindibles para el sistema de climatización.

En segundo lugar, aquellas instalaciones que no sean imprescindibles para el funcionamiento de estos establecimientos, como pueden ser fuentes ornamentales, riego por aspersión o vasos de hidromasaje, deben de dejarse fuera de uso y si es posible con el circuito vacío de agua. Cuando pase la situación de alarma y se pueda volver al funcionamiento habitual del establecimiento, antes de su puesta en marcha se realizará la limpieza y desinfección de estas instalaciones y la toma de muestras a los 15 días del tratamiento para determinar *Legionella* spp.

Las instalaciones que funcionen deben de cumplir con el *Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*, y prestando especial atención a que:

1. Dispongan del correspondiente Programa de mantenimiento y prevención de la legionelosis.



2. Si la instalación hubiera estado más de 1 mes sin funcionar, previamente se le debe de realizar un tratamiento de limpieza y desinfección y posteriormente toma de muestras a los 15 días del tratamiento para determinar *Legionella* spp.
3. Se mantendrá la desinfección continua del agua de las instalaciones. En concreto, en aquellos establecimientos que acojan a enfermos se mantendrán unos niveles de temperatura en ACS en elementos terminales de ≥ 55 °C y unos niveles de cloro residual libre en AFCH entre 0,8 y 1mg/l.
4. Se evitará el estancamiento del agua. En concreto, en aquellos establecimientos que acojan a enfermos se aumentara la frecuencia de las purgas siendo al menos dos veces a la semana en acumuladores de ACS y elementos terminales de AFCH y ACS que no se usen y semanales en válvulas de drenaje de tuberías de AFCH y ACS.
5. Los equipos de terapia respiratoria (respiradores, nebulizadores, humidificadores y otros equipos que entren en contacto con las vías respiratorias) funcionarán con agua estéril. Los equipos reutilizables, destinados a ser utilizados en distintos pacientes, se deberá limpiar y desinfectar o esterilizar antes de cada uso, siguiendo las instrucciones del fabricante del equipo. Posteriormente a los tratamientos de desinfección, se realizará un aclarado con agua estéril.

REFERENCIAS

1. Nota informativa sobre el mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis durante el estado de alarma por la alerta sanitaria COVID-19. Consejería de Salud. Región de Murcia.
2. Nota informativa sobre la prevención y control de la legionela durante el estado de alarma dictado con motivo del COVID-19. Conselleria Salut i Consum. Govern Illes Balears.